

# **INFORME DE ACTIVIDADES**

**Del 01 al 31 de mayo  
2022**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 57, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 46, numeral 1, incisos a) y d), así como 57, numeral 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito informar las actividades de mayor relevancia realizadas por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, durante el periodo comprendido del **primero al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós**.

## **1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES**

En este periodo que se informa, se cuenta con un total de **5** Procedimientos Especiales Sancionadores en trámite, cuyo estado procesal se especifica en el anexo correspondiente, distribuidos como sigue:

- a) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2022** -anexo 1-  
De los **5** procedimientos instaurados, existen **3** expedientes en trámite
- b) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2021** -anexo 2-  
De los **175** procedimientos instaurados, existen **1** expedientes en trámite.
- c) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2020** -anexo 3-  
De los **13** procedimientos instaurados, existen **0** expedientes en trámite.
- d) Procedimientos especiales sancionadores radicados en Consejos Distritales, en los que la Unidad asumió la competencia -anexo 4-  
Existen **1** expedientes en trámite.

## **2. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS**

En este periodo que se informa se cuenta con un total de **2** Procedimientos Sancionadores Ordinario en trámite, cuyo estado procesal se especifica en el anexo correspondiente, distribuidos como sigue:

- a) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2021** -anexo 5-  
De los **23** procedimientos instaurados **1** se encuentran en trámite.
  
- b) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2020** -anexo 6-  
De los **49** procedimientos instaurados **1** se encuentran en trámite.

### 3. CUADERNOS DE ANTECEDENTES

En este periodo que se informa se cerró **1** Cuaderno de Antecedentes y existe **1** Cuaderno de Antecedentes en trámite, información que se especifica en el anexo 7.

### 4. DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

En este periodo que se informa se cuenta con **3** procedimientos especiales sancionadores en trámite, radicados por **violencia política contra las mujeres en razón de género**; información que se confirma en el anexo 8.

### 5. SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES

Al periodo que se informa han sido presentadas y resueltas **2** solicitudes de medidas cautelares, cuyo estado procesal se especifica en el anexo 9.

### 6. SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Al periodo que se informa han sido presentadas y resueltas **2** solicitudes de medidas de protección, cuyo estado procesal se especifica en el anexo 10.

### 7. ATENCIÓN A MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Durante el periodo que se informa, se recibieron **4** medios de impugnación, en el anexo 11 se aprecia el estado procesal en que se encuentran los recursos, así como lo resuelto durante el periodo que se informa.

## **8. ACTIVIDADES PRÓXIMAS A REALIZAR**

- En ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere a esta Unidad, se continuará con el trámite de quejas y medios de impugnación recibidos a la fecha.
- Se proseguirá con la revisión de la cuenta institucional de este Instituto del sistema de notificaciones electrónicas establecido por el TEPJF.

Lo anterior, se informa a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

**KARLA PASTRANA SÁNCHEZ**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA  
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

**ANEXO 1  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN 2022**

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infraacción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PES/01/2022 PS-04/2022	Vista del TJEBC	Rolando Aurelio Daniels Pinto	15/02/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Audiencia de pruebas y alegatos 09 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/580/2022 TJEBC</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/581/2022 CQyD</li> </ul> <p>Remisión al Tribunal el 09 de mayo de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/587/2022 RADP</li> </ul> <p>Acuerdo de reposición y requerimiento de ratificación de la denuncia del 17 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/607/2022- vista y requerimiento de ratificación a CJAM</li> <li>• Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC46/20-05-2022- Comparecencia de la parte denunciante.</li> </ul> <p>Acuerdo de admisión de la denuncia y emplazamiento a la audiencia de pruebas y alegatos del 23 de mayo de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IEEBC/UTCE/632/2022 citación denunciante</li> <li>• IEEBC/UTCE/633/2022 emplazamiento denunciado</li> <li>• IEEBC/UTCE/634/2022 emplazamiento partido denunciado</li> </ul> <p>Audiencia de pruebas y alegatos: 30 de mayo 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IEEBC/UTCE/645/2022 designación para conducir APyA</li> <li>• IEEBC/UTCE/646/2022 remisión TJEBC</li> </ul>	Karen Marcela Viramontes Rivera

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<ul style="list-style-type: none"> <li>• IEEBC/UTCE/647/2022 copia informe a CQyD</li> </ul> Remisión del expediente al Tribunal el 30 de mayo 2022.	
2.	IEEBC/UTCE/PES/02/2022 PS-05/2022	Vista de la SRG TEPJF	Armando Ayala Robles, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Ensenada, Baja California, y los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, integrantes de la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”	02/03/2022	Vulneración a los derechos de la niñez y culpa in vigilando	Audiencia de pruebas y alegatos celebrada el 02 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio IEEBC/UTCE/556/2022 Remisión TJEBC</li> <li>• Oficio IEEBC/UTCE/557/2022 Remisión CQyD</li> </ul> Remisión del expediente al Tribunal el 02 de mayo 2022.  El 12 de mayo, el TJEBC determinó la existencia de las infracciones consistentes en vulneración al interés superior de la niñez, atribuida a Armando Ayala Robles y Juan Manuel López Cervantes, y culpa in vigilando en contra de los partidos integrantes de la otrora Coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”.	Carlos Alberto González Talamantes
3.	IEEBC/UTCE/PES/03/2022	Movimiento Ciudadano y parte afectada.	Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California	04/03/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	Acuerdo de recepción: 10 de mayo de 2022 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio IEEBC/UTCE/586/2022 Respuesta MABS</li> </ul> Acuerdo de recepción y requerimiento de ratificación: 30 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/643/2022 MPAO</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/644/2022 AGN</li> </ul>	Orlando Absalón Lara

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infraacción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
4.	IEEBC/UTCE/PES/05/2022	Parte afectada	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal; Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria; Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, personas al servicio público integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	12/04/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acuerdo de requerimiento de información: 02 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/550/2022 EDBR</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/551/2022 AJRV</li> </ul> <p>Acuerdo mediante en el que la Comisión de Quejas y Denuncias resuelve sobre la adopción de medidas cautelares y de protección: 02 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/576/2022 META INC</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/570/2022 EDBR</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/571/2022 AJRV</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/571/2022 DNRC</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/573/2022 AAHG</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/574/2022 GGM</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/575/2022 SOA</li> </ul> <p>Acuerdo de solicitud de apoyo: 02 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/549/2022 SE</li> </ul> <p>Acuerdo de requerimiento de información: 04 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/577/2022 GGM</li> </ul> <p>Acuerdo de cumplimiento y requerimiento de información: 11 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/592/2022 EDBR</li> <li>• Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC37/12-05-2022 Diligencia de verificación de las ligas electrónicas, a efecto de verificar el cumplimiento de medida cautelar.</li> </ul> <p>Acuerdo de cumplimiento: 12 de mayo de 2022.</p>	Eva Marsela Rodríguez Serna

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<p>Acuerdo de cumplimiento y notificación de acuerdo: 16 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/604/2022 GGM</li> </ul> <p>Acuerdo de requerimiento de información: 20 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/620/2022 AJRV</li> </ul> <p>Acuerdo de cumplimiento y se ordena diligencia de verificación: 27 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC49/30-05-2022 Diligencia de verificación de las ligas electrónicas, de la respuesta recibida.</li> </ul>	
5.	IEEBC/UTCE/PES/06/2022	Parte afectada	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	16/05/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Oficio: IEEBC/UTCE/603/2022 Aviso TJEB</p> <p>Acuerdo de radicación: 16 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/609/2022 META INC</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/611/2022 JGC</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/612/2022 EDBR</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/613/2022 AJRV</li> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC45/18-08-2022 Diligencia de verificación del contenido de las ligas electrónicas señaladas en el escrito de denuncia.</li> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC47/20-05-2022 Diligencia de verificación del contenido de las imágenes insertas en el Primer Testimonio del acta número 51,538 volumen 721, Fe de hechos, que</li> </ul>	Adriana Chávez Puente



N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<p>realiza el Licenciado Julián Alberto Anaya Rojas, Titular de la Notaria Publica Número Dos, en Tecate, Baja California, el 08 de febrero de 2022.</p> <p>Acuerdo de admisión: 25 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se admitió la denuncia y se ordenó elaborar proyecto de medidas cautelares y de protección.</li> </ul> <p>Acuerdo de recepción de documentos del 25 de mayo de 2022.</p> <p>Acuerdo de recepción de documentos del 27 de mayo de 2022.</p> <p>Acuerdo mediante en el que la Comisión de Quejas y Denuncias resuelve sobre la adopción de medidas cautelares y de protección: 30 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/666/2022 EDBR</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/667/2022 AJRV</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/668/2022 MTMV</li> </ul>	

**ANEXO 2  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN 2021**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PES/01/2021 PS-67/2021	Luis Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Ayuntamiento de Tijuana, Baja California	Jaime Bonilla Valdez, Gobernador Juan Antonio Guízar Mendía, Director de Comunicación Social y Vicenta Espinosa Martínez, Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, todos de Gobierno del Estado de Baja California.	07/01/21	Uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal el 24 de septiembre de 2021.  El 12 de mayo, el TJEBEC determinó la inexistencia de las infracciones consistentes en calumnias, promoción personalizada de servidor público y uso indebido de los recursos públicos, atribuidas a Jaime Bonilla Valdez, en su calidad de otrora Gobernador del Estado, Vicenta Espinosa Martínez, ex Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y Juan Antonio Guízar Mendía otrora Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del estado de Baja California	Mónica Vargas Loza
2.	IEEBC/UTCE/PES/04/2021 PS-103/2021	Partido Acción Nacional	Norma Alicia Bustamante Martínez, Directora del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali	29/01/21	Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal el 18 de enero de 2021	Carlos Salgado García
3.	IEEBC/UTCE/PES/08/2021, IEEBC/UTCE/PES/13/2021, IEEBC/UTCE/PES/22/2021 IEEBC/UTCE/PES/30/2021 IEEBC/UTCE/PES/33/2021 Acumulados PS-10/2021	Partido Acción Nacional	Jaime Bonilla Valdez	09/02/21	Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal el 15 de junio de 2021	Orlando Absalón Lara

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
4.	IEEBC/UTCE/PES/24/2021 PS-28/2021	Partido Encuentro Solidario	Marina del Pilar Ávila Olmeda	27/02/21	Entrega de beneficios en evento masivo	Remisión al Tribunal el 01 de septiembre de 2021.  El 12 de mayo, el TJEBBC determinó la inexistencia de las infracciones incoadas en contra de Marina del Pilar Ávila Olmeda y Jaime Bonilla Valdez, consistentes en la violación al artículo 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Orlando Absalón Lara
5.	IEEBC/UTCE/PES/37/2021 PS-13/2021	Partido Acción Nacional	Julieta Ramírez Padilla	12/03/21	Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal el 26 de octubre de 2021.  El 31 de mayo, el TJEBBC determinó la inexistencia de las infracciones incoadas en contra de Julieta Andrea Ramírez Padilla, consistentes en promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.	Eva Marsela Rodríguez Serna
6.	IEEBC/UTCE/PES/83/2021 IEEBC/UTCE/PES/84/2021 acumulado PS-100/2021	Partido Acción Nacional	Armando Ayala Robles, MORENA y otros	26/04/21	Violación a los Lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y <i>culpa in vigilando</i>	Remisión al Tribunal el 18 de enero de 2022.  El 12 de mayo, el TJEBBC determinó la existencia de las infracciones consistentes en vulneración al interés superior de la niñez, atribuida a Armando Ayala Robles, Juan Manuel López Cervantes, y culpa in vigilando atribuida a los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California".	Karen Marcela Viramontes Rivera
7.	IEEBC/UTCE/PES/101/2021 PS-116/2021	Partido Encuentro Solidario	Jaime Bonilla Valdez y otros	07/05/21	Violación a los principios de imparcialidad y Culpa in vigilando	El 08 de diciembre, el TJEBBC determinó la incompetencia para conocer de las infracciones denunciadas por el Partido Encuentro Solidario, al versar sobre actos suscitados en el proceso electoral concurrente 2020-2021, con incidencia en las elecciones locales y federales; por lo que se determina que la autoridad competente para resolver es el Instituto Nacional Electoral.  El 17 de febrero de 2022, por Acuerdo Plenario dictado dentro del expediente SRE-PSC-11/2022, Sala Especializada declinó su competencia para conocer de la denuncia presentada por el PES, remitiendo nuevamente las constancias del expediente al Tribunal para resolver lo que en derecho corresponda.  El 31 de mayo, el TJEBBC determinó la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados.	Orlando Absalón Lara

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
8.	IEEBC/UTCE/PES/104/2021 PS-86/2021	Partido Encuentro Solidario	Marina del Pilar Ávila Olmeda y otros	08/05/21	Violación a los principios de imparcialidad y Culpa in vigilando	Remisión al Tribunal el 07 de marzo de 2022.  El 26 de mayo, el TJEBEC determinó la inexistencia de las infracciones consistentes en promoción política personalizada, vulneración al principio de imparcialidad, actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos atribuidos a Marina del Pilar Ávila Olmeda, y por culpa in vigilando atribuida a los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California.	Orlando Absalón Lara
9.	IEEBC/UTCE/PES/122/2021 PS-02/2022	Partido Encuentro Solidario	Jousin Palafox, "TJ Noticias", "Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California	17/05/21	Propaganda electoral en medios periodísticos	Remisión al Tribunal el 20 de abril de 2022.  El 12 de mayo, el TJEBEC determinó la inexistencia de la infracción a que refiere el artículo 152 fracción II, penúltimo párrafo de la Ley Electoral atribuida a Marina del Pilar Ávila Olmeda y otros.	Carlos Salgado García
10	IEEBC/UTCE/PES/130/2021 IEEBC/UTCE/PES/157/2021 IEEBC/UTCE/PES/171/2021 Acumulados PS-111/2021	Partido Acción Nacional	Jaime Bonilla Valdez, Alma Sarahí Arellano Rosas, Luz Consuelo Huerta Cruz, Edith Minerva León Velázquez, Rafael Manuel Echegollén Cruz, Marina del Pilar Ávila Olmeda; partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México	18/05/21	Presuntas trasgresiones al artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo; 134, párrafos séptimo, octavo y noveno Constitucional y vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad	Remisión al Tribunal el 17 de febrero de 2022.  El 12 de mayo, el TJEBEC determinó la inexistencia de las infracciones atribuidas en contra de los denunciados.	Carlos Salgado García
11	IEEBC/UTCE/PES/142/2021 PS-61/2021	Partido Encuentro Solidario	Marina del Pilar Ávila Olmeda y Coalición Juntos Haremos	25/05/21	Uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal 13 de septiembre de 2021	Eva Marsela Rodríguez Serna

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
			Historia en Baja California				
12	IEEBC/UTCE/PES/144/2021	MORENA	Jorge Hank Rhon y PES	26/05/21	Coacción del voto y uso indebido de recursos públicos	<p>Audiencia de pruebas y alegatos virtual del 2 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio IEEBC/UTCE/548/2022 Remisión TJEB</li> <li>• Oficio IEEBC/UTCE/547/2022 Remisión CQyD</li> </ul> <p>Remisión al Tribunal 2 de mayo de 2021</p> <p>Acuerdo de reposición: 12 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/593/2022 JLE INE</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/594/2022 Ayuntamiento Mexicali</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/595/2022 CESP</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/596/2022 DIF Mexicali</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/597/2022 FPM</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/598/2022 PES</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/599/2022 PRD</li> </ul> <p>Acuerdo de cumplimiento, apercibimiento y requerimiento: 19 de mayo de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/618/2022 FPM</li> </ul> <p>Acuerdo de amonestación y emplazamiento: 24 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/621/2022 MORENA</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/622/2022 AAOJ</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/623/2022 JAFS</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/624/2022 CPRM</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/625/2022 FPM</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/626/2022 JRG</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/627/2022 JHR</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/628/2022 MGMQ</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/629/2022 PES</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/630/2022 PRD</li> </ul>	Carlos Salgado García

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/631/2022 ASM</li> </ul> <p>Acuerdo de regularización y requerimiento: 30 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/652/2022 AAOJ</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/648/2022 OIC CESP</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/653/2022 FPM</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/654/2022 JRG</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/655/2022 JHR</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/656/2022 MGMQ</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/657/2022 MORENA</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/649/2022 OM BC</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/658/2022 CPRM</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/659/2022 PES</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/660/2022 PRD</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/661/2022 JAFS</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/662/2022 ASM</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/650/2022 SAT BC</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/651/2022 JLE INE</li> </ul>	
13	IEEBC/UTCE/PES/163/2021 e IEEBC/UTCE/166/2021 Acumulados. PS-64/2021	Partido Encuentro Solidario	Darío Benítez Ruíz	03/06/21	Difusión de propagan electoral fuera de los tiempos establecidos	Remisión al Tribunal el 26 de agosto de 2021	Alberto Regino Aguirre
14	IEEBC/UTCE/PES/174/2021 PS-113/2021	Parte Afectada	Rolando Aurelio Daniels Pinto	25/05/21	Violencia política contra las mujeres en razón de género	El 19 de abril de 2022, el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, dictó sentencia que determina la existencia de la infracción consistente en Violencia Política en razón de Género, en contra de la denunciante, por los hechos materia de litis, en cumplimiento a la determinación de Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del juicio SG-JDC-017/2022.	Orlando Absalón Lara

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<p>En atención a la solicitud formulada por el infractor, se realizaron las diligencias de verificación de cumplimiento de la disculpa pública y publicación del extracto de sentencia en la red social Facebook.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC28/04-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC30/05-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC31/06-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC32/07-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC33/08-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC34/09-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC35/10-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC36/11-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC38/12-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC39/13-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC40/14-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC41/15-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC42/16-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC43/17-05-2022</li> <li>• Acta IEEBC/SE/OE/AC44/18-05-2022</li> </ul>	

**ANEXO 3  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN 2020**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra
1.	IEEBC/UTCE/PES/05/2020, IEEBC/UTCE/PES/07/2020 IEEBC/UTCE/PES/08/2020 Acumulados  PS-97/2021	Ciudadano	Armando Ayala Robles, presidente municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada y Sindicato Nacional de Infraestructura y quien resulte responsable	07/12/2020	Promoción personalizada y violación al principio de imparcialidad	Remisión al Tribunal el 10 de diciembre de 2021



**ANEXO 4  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN DISTRITOS ELECTORALES  
EN LOS QUE LA UNIDAD ASUMIÓ LA COMPETENCIA**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/CDEII/PES/01/2021 PS-106/2021	Partido Acción Nacional	Víctor Hugo Navarro Gutiérrez y Morena	13/05/2021	Presuntas violaciones a la normatividad electoral	Remisión al Tribunal 30 de septiembre de 2021.	
2.	IEEBC/CDEIV/PES/03/2021 PS-70/2021	Partido Acción Nacional	Partido Fuerza por México	03/05/2021	Vulneración a los derechos de la niñez	Remisión al Tribunal 08 de marzo de 2022.  El 12 de mayo, el TJEBEC determinó la existencia de la infracción incoada en contra de Marycruz Becerra Rete, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez derivado de la publicación de fotografías en la red social de Facebook con imágenes de menores de edad; y por culpa in vigilando al partido político Fuerza por México.	Carlos Salgado García
3.	IEEBC/CDEVIII/PES/02/2021 PS-53/2021	Partido Acción Nacional	Sergio Moctezuma	05/05/2021	Vulneración a los derechos de la niñez	Acuerdo de recepción y requerimiento: 2 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/552/2022 Ayuntamiento Tijuana</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/553/2022 BAOS</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/554/2022 BAOS</li> </ul> Acuerdo de apercibimiento y requerimiento: 5 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/559/2022 SCL</li> </ul> Acuerdo de recepción e informe: 9 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/579/2022 TJEBEC</li> </ul>	Carlos Salgado García

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						Acuerdo de recepción y glosa: 18 de mayo de 2022.  Acuerdo de recepción y cumplimiento: 25 de mayo de 2022.	
4.	IEEBC/CDEVIII/PES/04/2021 PS-55/2021	Partido Acción Nacional	Sergio Moctezuma y morena	19/05/2021	Actos anticipados de campaña	Remisión al Tribunal el 19 de enero de 2022.	Karla Pastrana Sánchez
5.	IEEBC/CDEXI/PES/01/2021 PS-73/2021	Morena	Partido Encuentro Solidario	10/05/2021	Vulneración a los derechos de la niñez y culpa in vigilando	Remisión al Tribunal el 17 de noviembre de 2021  El 12 de mayo, el TJEBBC determinó la existencia de la infracción incoada en contra de María Monserrat Rodríguez Lorenzo, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez derivado de la publicación de fotografías en las redes sociales de Instagram y Facebook con imágenes de menores de edad; y por culpa in vigilando al otrora partido político Encuentro Solidario.	Orlando Absalón Lara
6.	IEEBC/CDEXII/PES/04/2021 PS-03/2022	Morena	Epifanio Meléndez Sosa, Jorge Ramos Hernández, Jesús Oscar Meza Díaz y Coalición Alianza Va por Baja California	11/06/2021	Vulneración al interés superior de la niñez	Acuerdo de recepción 9 de mayo de 2022  Audiencia de pruebas y alegatos virtual del 9 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio IEEBC/UTCE/584/2022 Remisión TJEBBC</li> <li>• Oficio IEEBC/UTCE/585/2022 Remisión CQyD</li> </ul> Remisión al Tribunal el 10 de mayo de 2022.  El 26 de mayo, el TJEBBC determinó la existencia de la infracción atribuida a Epifanio Meléndez Sosa, Jesús Óscar Meza Díaz y Jorge Ramos Hernández, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez y por culpa in vigilando a la otrora coalición "Alianza Va por Baja California"	Orlando Absalón Lara

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
7.	IEEBC/CDEXIII/PES/01/2021 PS-91/2021	Partido del Trabajo	Morena	30/04/2021	Violación a las reglas de propaganda electoral	Remisión al Tribunal el 17 de noviembre de 2021.	
8.	IEEBC/CDEXV/PES/09/2021 PS-65/2021	MORENA	Luis Fernando Serrano García, Candidato Independiente por la presidencia Municipal de Playas de Rosarito; Baja California	22/05/2021	Colocación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano	Remisión al Tribunal el 24 de septiembre de 2021.	
9.	IEEBC/CDEXV/PES/10/2021 PS-85/2021	MORENA	Partido Verde Ecologista de México	25/04/2021	Violación a las reglas de propaganda electoral y por culpa in vigilando	Remisión al Tribunal el 29 de noviembre de 2021	

**ANEXO 5  
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS  
RADICADOS EN 2021**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/20/2021	Partido Revolucionario Institucional	José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Morena	02/11/2021	Violación al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos y culpa in vigilando	<p>Acuerdo de recepción, apercibimiento y requerimiento: 3 de mayo de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/562/2022 Congreso BC</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/563/2022 JDEI</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/564/2022 MORENA</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/565/2022 OM Ayuntamiento Mexicali</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/566/2022 PAN</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/567/2022 PRI</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/568/2022 Tesorería Mexicali</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/569/2022 TJEBC</li> <li>• Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC29/04-05-2022.</li> </ul> <p>Acuerdo de recepción y vista: 13 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/608/2022 JLE INE</li> <li>• Oficio No. IEEBC/UTCE/600/2022 Tesorería Mexicali</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/601/2022 SE Sivople UTF</li> </ul> <p>Acuerdo de recepción y verificación: 24 de mayo de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC48/24-05-2022</li> </ul>	Carlos Salgado García

**ANEXO 6  
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS  
RADICADOS EN 2020**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/24/2020	Vista Sala Especializada	Diputada Federal Martha Lizeth Noriega Galaz	07/10/2020	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional por promoción personalizada	<p>El 29 de abril de 2022, se turnó el proyecto de resolución 06/2022 a la Comisión de Quejas y Denuncias, para su discusión y en su caso aprobación, para la sesión a celebrarse el 02 de mayo de 2022.</p> <p>El 12 de mayo de 2022, el Consejo General Electoral del IEEBC aprobó la Resolución 06/2022, en el que se determina por un lado la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada y por otro lado la inexistencia de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y culpa in vigilando.</p>	Karen Marcela Viramontes Rivera
2.	IEEBC/UTCE/PSO/26/2020, IEEBC/UTCE/PSO/27/2020, IEEBC/UTCE/PSO/28/2020, IEEBC/UTCE/PSO/32/2020, IEEBC/UTCE/PSO/35/2020 Acumulados	Partido Acción Nacional	Armando Ayala Robles, presidente municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada	26/10/2020	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional por promoción personalizada	<p>El 31 de marzo de 2022, el Consejo General Electoral del IEEBC aprobó la Resolución 03/2022, en el que se determina por un lado la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada y por otro lado la inexistencia de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y culpa in vigilando.</p> <p>El siete y once de abril, Armando Ayala Robles, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano interpusieron recursos de inconformidad en contra de</p>	Karen Marcela Viramontes Rivera

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<p>la Resolución 03/2022, los cuales fueron radicados bajo los expedientes RI-11/2022, RI-12/2022 y RI-13/2022, respectivamente.</p> <p>El doce de mayo, el TJECB dictó sentencia que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado.</p> <p>En elaboración de proyecto de resolución.</p>	

**ANEXO 7  
CUADERNOS DE ANTECEDENTES 2022**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/CA/03/2022	Montserrat Caballero Ramírez, Presidenta Municipal del XXIV del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.	Quien resulte responsable	22/04/2022	La servidora pública presenta deslinde de las publicaciones realizadas en el perfil de la red social Facebook "MONSERRAT CABALLERO", señala que en dicho perfil se utiliza su imagen personal e institucional como alcaldesa y se difunde información falsa y fotografías inherentes a su persona y gobierno, señalando además que la información, mensajes, contenido e imágenes contenidos en el perfil referido es falsa y ajena a su voluntad, al no haber sido participe o autora directa o indirecta de su elaboración, publicación o difusión.	Acuerdo de desechamiento del 12 de mayo de 2022 <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/602/2022 Notificación MCR</li> </ul>	Carlos Alberto González Talamantes
2.	IEEBC/UTCE/CA/04/2022	Luis Alberto Juárez Fernández, en su calidad de representante común de la solicitud de referéndum legislativo registrado con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001/13-01-2022.	Representantes acreditados del partido político Morena	04/05/2022	Manifiesta diversas situaciones relativas a los representantes acreditados del partido político Morena ante el Consejo General Electoral, con relación a su participación en la 10ª sesión extraordinaria en la que se aprobó el <i>"Dictamen número uno de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se aprueba el cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud de Referéndum Legislativo identificada con la clave de expediente IEEBC/CG/REF001 /13-01-2022, previstos en los artículos 32 y 33 fracción 111, de la Ley de Participación</i>	Acuerdo de recepción, incorporación y solicitud de información del 4 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/578/2022-CPPyF</li> </ul> Acuerdo de recepción y cumplimiento del 11 de mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/591/2022-Congreso Edo</li> </ul> Acuerdo de requerimiento de información de 31 mayo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/665/2022-Admón. Congreso Edo.</li> </ul>	Karen Marcela Viramontes Rivera

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado en el que se encuentra	Responsable
					<p><i>Ciudadana del Estado de Baja California</i>”.</p> <p>Al respecto, el mencionado representante común señala que, tanto Juan Manuel Molina García y Francisco Javier Tenorio Andújar, al tener un cargo público como Diputado y como titular de la Dirección de Consultoría Legislativa del Congreso del Estado, respectivamente, al comparecer ante el pleno de dicho Consejo General en la sesión referida, violan los principios de legalidad, imparcialidad, equidad e igualdad que deberían ser implementados en todo procedimiento y ser resguardados en la función pública electoral.</p>		



**ANEXO 8  
DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1.	IEEBC/UTCE/PES/01/2022	Vista del TJEB	Rolando Aurelio Daniels Pinto	15/02/2022	El diez de febrero de dos mil veintidós, al dictar sentencia dentro del procedimiento PS-113/2021, el Tribunal ordenó dar vista a la Unidad Técnica para que en el ámbito de sus facultades inicie un procedimiento diverso, ante la actualización de hechos novedosos que configuró el escrito de contestación de denuncia de Rolando Aurelio Daniels Pinto, así como de su participación de la audiencia de pruebas y alegatos en contra de [REDACTED].	UTCE. 17/05/2022. Reposición del procedimiento y requerimiento de ratificación la denuncia de forma personal.  UTCE. 23/05/2022. Se admitió la denuncia y se fijó fecha y hora para Audiencia de pruebas y alegatos virtual.  UTCE. 30/05/2022. Se celebró la audiencia de pruebas y alegatos y se remitió el expediente al Tribunal Local.
2.	IEEBC/UTCE/PES/03/2022	Movimiento Ciudadano, [REDACTED], Gobernadora del Estado de Baja California y [REDACTED], Diputada integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California	Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California	04/03/2022	El dieciocho y veinte de enero, así como el siete y nueve de febrero de dos mil veintidós, el denunciado publicó diversos vídeos en la red social Facebook, del programa televisivo “Entre Columnas” de PSN Primer Sistema de Noticias y en la página “Marco Blásquez”, en los que emitió expresiones, que a juicio de la parte denunciante, estigmatizan y son tendientes a normalizar la dominación, desigualdad y discriminación en la imagen pública y política que naturaliza la subordinación de la mujer en la sociedad, en contra de [REDACTED].	UTCE. 10/05/2022. Se acordó la recepción de solicitud de imposibilidad jurídica de los actos procesales subsecuente del denunciado y se determinó no ha lugar.  TJEB. 26/05/2022. Dictó sentencia que revocó el Acuerdo de medidas cautelares, al no encontrarse satisfechos los requisitos de procedibilidad, esto, al determinar que no está debidamente ratificada la denuncia.  UTCE. 30/05/2022. Se recibió respuesta del SAT relativo a la capacidad económica del denunciado; se requirió la ratificación por parte de las posibles víctimas de forma personal.  Pendiente de ratificación por las posibles víctimas.
3.	IEEBC/UTCE/PES/05/2022	[REDACTED], Regidora	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente	12/04/2022	La denunciante refiere en su escrito que su trabajo se ha visto coartado en atención a que, a	CQyD. 02/05/2022. Se resuelve la solicitud de medidas cautelares y de protección

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
		del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal; Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria; Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, personas al servicio público integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California		<p>la fecha de presentación de la denuncia, no le ha sido proporcionado el recurso por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos, moneda nacional), mismo que de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, corresponde a la partidas presupuestales denominadas ayudas sociales y otras ayudas, y que son asignadas a los regidores mediante cheque; refiriendo que dicho recurso si fue entregado a las demás regidurías. Lo anterior, por la omisión de la firma del Tesorero Municipal y que se le condicionó la entrega por parte del Presidente Municipal, quien le pidió un informe sobre la erogación de dicho recurso.</p> <p>Por otro lado, declara que Guillermo González Muñoz, asesor técnico de la oficina de presidencia municipal le indicó que, para que pueda cobrar el citado cheque, debe desistirse de la queja que interpuso en contra del Tesorero Municipal ante la Sindicatura Municipal por la omisión de la entrega del cheque, ya que dicho trámite se encuentra suspendido al haberse presentado un incidente de incompetencia.</p> <p>También, denuncia que Edgar Darío Benítez Ruíz, presidente municipal ha realizado diversas publicaciones en su página de la red social Facebook, así como manifestaciones en medios de comunicación, que denigran su desempeño como regidora, y que la posicionan ante la ciudadanía en una situación de vulnerabilidad,</p>	<p>formuladas por la denunciante.</p> <p>UTCE. 02/05/2022. Se requirió información a Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal y a Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal, ambos del XXIV Ayuntamiento de Tecate Baja California.</p> <p>UTCE. 02/05/2022. Se solicitó apoyo del Instituto Nacional Electoral para que proporcione domicilio, fecha de nacimiento, CURP y clave de elector de diversas personas.</p> <p>UTCE. 04/05/2022. Se requirió domicilio procesal de Guillermo Gonzalez Muñoz, en su calidad de Asesor Técnico de la Oficina de Presidencia del XXIV Ayuntamiento de Tecate Baja California.</p> <p>UTCE. 11/05/2022. Se recibieron respuestas por parte de Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal y de Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal, ambos del XXIV Ayuntamiento de Tecate Baja California.</p> <p>Se ordenó la diligencia de verificación de ligas electrónicas, la cual quedó asentada en el acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC37/12-05-2022.</p>

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
					<p>ya que las expresiones que emite son tendentes al odio, desprecio, minimizar y ofender.</p> <p>Por otra parte, manifiesta que se siente amenazada en virtud de que el presidente municipal le hizo saber, a través de un grupo de WhatsApp, que cuenta con un video en el que ella le grita y que fue grabado por las cámaras de video vigilancia instaladas en palacio municipal y de las que no tenía conocimiento. Asimismo, manifiesta que tiene conocimiento de que las personas servidoras públicas que laboran en el ejecutivo municipal fueron instruidas a fin de “no dar contestación o poner trabas” a las solicitudes que realiza, lo que entorpece su trabajo y desempeño como regidora.</p> <p>Finalmente, señala que no se han llevado a cabo las sesiones ordinarias de Cabildo, las cuales se encuentran calendarizadas desde el primero de octubre de dos mil veintiuno, y que ha solicitado en diversas ocasiones al presidente municipal que se les convoque, y que a la fecha no ha atendido su solicitud.</p>	<p>Se requirió nuevamente información a Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate Baja California.</p> <p>UTCE. 12/05/2022. Se recibió respuesta de Meta Platforms Inc.</p> <p>UTCE. 16/05/2022. Se recibieron respuesta a requerimientos por parte de Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal y de Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la oficina de presidencia, ambos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California.</p> <p>UTCE. 20/05/2022. Se recibió escrito de Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California y se requiere información al Tesorero del XXIV Ayuntamiento de Tecate Baja California.</p> <p>UTCE.27/05/2022. Se recibió la respuesta de Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, al requerimiento de información formulado por esta autoridad.</p> <p>Pendiente de respuesta del Instituto Nacional Electoral.</p>
4.	IEEBC/UTCE/PES/06/2022	<p>██████████</p> <p>Síndica Procuradora del XXIV Ayuntamiento</p>	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	16/05/2022	La denunciante se duele que, Edgar Darío Benítez Ruíz Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, ha realizado diversas manifestaciones en su página de la red social Facebook y medios de comunicación tendentes a difamar, calumniar e injuriar, a través de	<p>UTCE. 16/05/2022. Se radicó el procedimiento, se requirió domicilio procesal de la parte denunciada y se ordenaron diligencias.</p> <p>UTCE. 25/05/2022. Se admitió la denuncia y se ordenó elaborar proyecto de medidas</p>

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
		de Tecate, Baja California			<p>expresiones que la denigran y descalifican como mujer en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objeto, de acuerdo a su dicho, de menoscabar su imagen pública y limitar sus derechos en el ejercicio del cargo que ostenta.</p> <p>Por otra parte, señala que, el Presidente Municipal ha “congelado”, valiéndose de una supuesta investigación por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, el presupuesto asignado a la dependencia del Sindicatura correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintidós, aprobado en sesión de Cabildo por el XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y en consecuencia, una obstaculización al adecuado ejercicio de su cargo como Síndica Procuradora.</p>	<p>cautelares y de protección.</p> <p>UTCE. 25/05/2022. Se recibieron respuestas por parte de Edgar Darío Benítez Ruiz, Presidente Municipal y de Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal, ambos del XXIV Ayuntamiento de Tecate Baja California.</p> <p>UTCE. 27/05/2022. Se recibió oficio signado por Jesús García Castro, Auditor Superior del Estado de Baja California,</p> <p>CQyD. 30/05/2022. Se resuelve la solicitud de medidas cautelares y de protección formuladas por la denunciante.</p>

**ANEXO 9  
SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/UTCE/PES/03/2022	Movimiento Ciudadano y parte afectada.	Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California	04/03/2022	Solicita que se eliminen los videos objeto de denuncia, así como cualquier nota periodística con señalamientos personalizados en perjuicio de las mujeres, tales como las imágenes y comentarios compartidos desde las redes sociales del denunciado.	<b>Sesión 18 de marzo.</b> La Comisión de Quejas y Denuncias determinó conceder la adopción de las medidas cautelares.  <b>TJEBEC. 26 de mayo.</b> El Tribunal local dictó sentencia que revoca el acuerdo de medidas cautelares.
2	IEEBC/UTCE/PES/05/2022	[REDACTED], Regidora del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal; Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria; Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	12/04/2022	De Edgar Darío Benítez Ruíz, en su carácter de presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California:  - <i>El retiro de todas y cada una de las publicaciones realizadas en redes sociales y descritas en la denuncia, mediante las cuales realiza actos de molestia, como agresiones, amenazas, incluida la tolerancia</i>  - <i>Se abstenga de realizar cualquier comentario ya sea escrito u oral, negativo o incluso positivo, en cualquier medio de comunicación incluyendo las redes sociales, que tengan relación con la denunciante en cualquier índole</i>	<b>Sesión 02 de mayo.</b> La Comisión de Quejas y Denuncias determinó por una parte conceder y por otra negar las medidas cautelares.  Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal y Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, interpusieron medio de impugnación en contra del Acuerdo. (Pendiente de resolver)

---

3. IEEBC/UTCE/PES/06/2022	[REDACTED] Síndica Procuradora del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	16/05/2022	<p>La parte denunciante solicita las medidas cautelares las siguientes:</p> <p>a) Suspender y retirar la difusión y transmisión de los videos publicados en la Red Social Facebook.</p> <p>b) Ordenar al Presidente Municipal Edgar Darío Benítez Ruiz y al Tesorero Municipal ambos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, que le permitan en su calidad de Síndica Procuradora, ejercer de manera normal el recurso que contempla el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXVIII, Índice, Numero 108, Número Especial, Sección I.</p>	<p><b>Sesión 30 de mayo.</b> La Comisión de Quejas y Denuncias determinó por una parte conceder y por otra negar las medidas cautelares.</p>
---------------------------	---	--	------------	--	--

---

**ANEXO 10  
SOLICITUDES DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/UTCE/PES/05/2022	<p>██████████ Regidora del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California</p>	<p>Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal; Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria; Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, personas al servicio público integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California</p>	12/04/2022	<p>De Edgar Darío Benítez Ruíz, en su carácter de presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, así como cualquier otro funcionario o funcionaria con responsabilidad derivada de la denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Abstenerse de emitir actos de molestia como agresiones verbales o a través de medios digitales y/o redes sociales, amenazas</i></li> <li>- <i>Abstenerse de difamar, calumniar injuriar o realizar cualquier expresión que la denigre o descalifique en ejercicio de sus funciones políticas</i></li> <li>- <i>Abstenerse de realizar algún tipo de violencia especificado en la fracción XIII del artículo 11 Ter de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California</i></li> <li>- <i>Abstenerse de limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente a su cargo como Regidora.</i></li> <li>- <i>Abstenerse de obstaculizar o impedir el acceso a la justicia para proteger sus derechos políticos.</i></li> <li>- <i>Abstenerse de limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente a su cargo.</i></li> </ul>	<p><b>Sesión 02 de mayo.</b> La Comisión de Quejas y Denuncias determinó conceder medidas de protección.</p> <p>Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, interpusieron medio de impugnación en contra del Acuerdo. (Pendiente de resolver)</p>

De Edgar Darío Benítez Ruíz, en su carácter de presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California:

- *Dé cumplimiento al calendario de sesiones ordinarias para el periodo que comprende de octubre del dos mil veintiuno a septiembre de dos mil veinticuatro, aprobado en la sesión de cabildo número 02 de carácter extraordinaria del XXIV Ayuntamiento constitucional de Tecate, Baja California, celebrada el primero de octubre de dos mil veintiuno y por ende realice las sesiones de cabildo ordinarias.*

La parte denunciante solicita las medidas de protección que consisten en lo siguiente:

I. La prohibición de comunicarse a Edgar Darío Benítez Ruiz con su persona, salvo que se trate de cuestiones que sean meramente institucionales respecto al funcionamiento del Ayuntamiento.

II. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia hacia su persona o las personas que familiar o laboralmente estén relacionadas con la denunciante.

**Sesión 30 de mayo.** La Comisión de Quejas y Denuncias determinó negar las medidas de protección.

2. IEEBC/UTCE/PES/06/2022

[REDACTED]  
Síndica  
Procuradora  
del XXIV  
Ayuntamiento  
de Tecate, Baja  
California

Edgar Darío Benítez  
Ruíz, Presidente  
Municipal del XXIV  
Ayuntamiento de  
Tecate, Baja  
California

16/05/2022

Con independencia de que la presunta parte afectada no hubiera solicitado la protección de sus datos personales en los escritos de denuncia, tratándose de asuntos donde se aduce violencia política contra las mujeres en razón de género, debe considerarse que la información de la parte denunciante constituye datos sensibles, para efecto de no revictimizarlas, de conformidad con lo establecido



en el artículo 3 fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados<sup>1</sup>. En ese sentido, esta autoridad se encuentra obligada a proteger los datos personales sensibles de las quejas, así como a censurar las calificativas denunciadas, acorde a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> **Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

**X. Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda den origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

<sup>2</sup> **Artículo 3.** Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

**ANEXO 11  
CONCENTRADO DE ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES  
ACTUALIZACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2022**

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJECB
1.	RI-01/2022	Encuentro Solidario Baja California	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2022", DERIVADO DEL REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL".	El dos de marzo el Tribunal Local dictó sentencia que modifica el Dictamen Número Siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California el veinte de enero de dos mil veintidós.
2.	RI-02/2022	Partido Revolucionario Institucional	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario.	<b>RI-02/2022 y Acumulado (RI-03/2022)</b> El dos de marzo el Tribunal Local dictó sentencia e modifica el Dictamen número cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "Solicitud de Registro como Partido político local presentada por el otrora
3.	RI-03/2022	Encuentro Solidario Baja California	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la	

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEBEC
					solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario.	Partido Político Nacional Encuentro Solidario".
4.	RI-04/2022	Partido Fuerza por México	31/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.	El once de marzo el Tribunal Local dictó sentencia que revoca el Dictamen Seis de la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, toda vez que el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos debe interpretarse de conformidad al principio pro persona
5.	MI-05/2022	Perla Deborah Esquivel Barrón	18/02/2022	Medio de impugnación	Acuerdo <b>IEEBC/CGE014/2022</b> , aprobado por el Consejo General el once de febrero del dos mil veintidós, mediante el cual se resolvió la remoción de la persona titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.	Se reencauzaron los medios bajo los números RI-05/2022 y RI-06/2022, y se acumularon.  El seis de abril el Tribunal Local dictó SENTENCIA que confirma el acuerdo IEEBC/CGE014/2022
6.	MI-06/2022	Alejandra Balcázar Green	21/02/2022	Medio de impugnación	Acuerdo <b>IEEBC/CGE015/2022</b> , aprobado por el Consejo General el once de febrero del dos mil veintidós, mediante el cual se resolvió la remoción de la persona titular del Departamento de Control Interno.	denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se resuelve la remoción de la persona servidora pública Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEBEC
						California” y el diverso acuerdo IEEBC/CGE015/2022 denominado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se resuelve la remoción de la persona servidora pública Titular del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California”
7.	RI-07/2022	Partido Revolucionario Institucional	01/03/2022	Recurso de inconformidad	<b>Acuerdo 01/2022</b> de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/20/2021, aprobado en la segunda sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el día jueves veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el quinto punto del orden del día.	El seis de abril el Tribunal Local dictó SENTENCIA que REVOCA el Acuerdo 01/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/20/2021, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
8.	RI-08/2022	Partido Acción Nacional	16/03/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo IEEBC/CGE19/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de inconformidad RI-01/2022 del Tribunal de Justicia Electoral de	El seis de abril el Tribunal dictó ACUERDO PLENARIO que desecha el recurso de inconformidad, presentado por el Partido Acción Nacional, al actualizarse la causal prevista en el artículo 300, fracción I de

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
					Baja California, y se modifica el Dictamen número siete de la Comisión Del Régimen De Partidos Políticos Y Financiamiento, aprobado en fecha siete de marzo de dos mil veintidós.	la Ley Electoral del Estado de Baja California
9.	RI-09/2022	Morena	24/03/2022	Recurso de inconformidad	“DICTAMEN NÚMERO UNO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PRIMERA ETAPA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM LEGISLATIVO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 32 y 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.”, aprobado por el Consejo General el quince de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó ACUERDO PLENARIO que DESECHA el recurso de inconformidad en virtud de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al carecer el recurrente de interés jurídico para combatir el acto reclamado.
10.	RI-10/2022	Marco Antonio Blásquez Salinas	31/03/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo de medidas cautelares, de fecha 18 de marzo de 2022, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.”.	El veintiséis de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que revoca el Punto de Acuerdo en el que se determinó conceder las medidas cautelares solicitadas por el partido Movimiento Ciudadano, Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su calidad de Gobernadora y Araceli Geraldo Núñez, en su carácter de Diputada del Congreso, ambas del Estado de Baja California,

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
						dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022
11.	RI-11/2022	Armando Ayala Robles	07/04/2022	Recurso de inconformidad	<b>Resolución 03/2022</b> , relativa al <b>Procedimiento Sancionador Ordinario</b> radicado con la clave <b>IEEBC/UTCE/PSO/26/2020</b> y <b>acumulados</b> , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado
12.	RI-12/2022	Partido Acción Nacional	07/04/2022	Recurso de inconformidad	<b>Resolución 03/2022</b> , relativa al <b>Procedimiento Sancionador Ordinario</b> radicado con la clave <b>IEEBC/UTCE/PSO/26/2020</b> y <b>acumulados</b> , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado
13.	RI-13/2022	Movimiento Ciudadano	11/04/2022	Recurso de inconformidad	<b>Resolución 03/2022</b> , relativa al <b>Procedimiento Sancionador Ordinario</b> radicado con la clave <b>IEEBC/UTCE/PSO/26/2020</b> y <b>acumulados</b> , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
14.	RI-14/2022	Movimiento Ciudadano	15/04/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen uno de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, aprobado durante la doceava sesión extraordinaria del Consejo General el ocho de abril de dos mil veintidós.	El doce de mayo el Tribunal Local dictó CUERDO PLENARIO que DESECHA el recurso de inconformidad en virtud de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al carecer el recurrente de interés jurídico para combatir el Dictamen reclamado
15.	RI-15/2022	Luis Alberto Juárez Fernández	19/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	Pendiente de resolver
16.	RI-16/2022	Partido Revolucionario Institucional	20/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	Pendiente de resolver
17.	RI-17/2022	Partido Acción Nacional	20/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	Pendiente de resolver
18.	MI-18/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz	13/05/2022	Recurso de revisión	Oficio IEEBC/UTCE/570/2022, cedula de notificación de 06 de mayo de 2022 y medidas cautelares y de protección.	Pendiente de resolver
19.	MI-19/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela	13/05/2022	Recurso de revisión	Oficio IEEBC/UTCE/570/2022, cedula de notificación de 06 de	Pendiente de resolver

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
					mayo de 2022 y medidas cautelares y de protección.	
20.	MI-20/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz	25/05/2022	Escrito de incidente	Citatorio y la cedula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente <b>IEEBC/UTCE/PES/06/2022</b> , promovido por la Síndico Procurador, María Teresa Méndez Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio <b>IEEBC/UTCE/612/2022</b> de fecha 17 de mayo de 2022.	Pendiente de resolver
21.	MI-21/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela	25/05/2022	Escrito de incidente	Citatorio y la cedula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente <b>IEEBC/UTCE/PES/06/2022</b> , promovido por la Síndico Procurador, María Teresa Méndez Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio <b>IEEBC/UTCE/612/2022</b> de fecha 17 de mayo de 2022.	Pendiente de resolver